



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO JAIBER MAHECHA RAMIREZ Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-**2019-00123**-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'339.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, EMPRESA CERTIPOSTAL S.A.S. EJE CAFETERO	\$ 60.450
TOTAL COSTAS:	\$ 1'399.450

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **UN MILON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1'399.450) MCTE.**

Génova, Q., 1 de junio de 2021


Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Dos (2) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Jaiber Mahecha Ramírez
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2019-00123-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26a6b31b867b0575e883a92fb2992b9a99bcbd2a6a842d9dc2222a456c284b06

Documento generado en 02/06/2021 11:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 044

FIJACIÓN: 03-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria